

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficia-  
l ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 23 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE  
CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA  
Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13:  
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

#### REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar para el cargo de Gobernador de la provincia de Alicante, vacante por fallecimiento del que le obtenia, á D. Domingo Saavedra y Siebra, Secretario que fue del Gobierno político de Barcelona.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Por Real decreto de 1.º de Agosto próximo pasado se dispuso que las Juntas provinciales de Gobierno, Armamento ó Salvacion continuaran únicamente con el nombre y carácter de Consultivas y Auxiliares de las Autoridades de provincia. Faltando á lo expresamente prevenido en el citado Real decreto las de Lugo, Orense y la Coruña, nombraron delegados que reunidos en la ciudad de Betanzos en el día 8 del presente mes, se ocuparon de cuestiones que no son de su incumbencia. Enterada S. M. de este suceso, y considerando que las Juntas de las tres provincias se han excedido de sus atribuciones, tratando y deliberando sobre asuntos que no les competen, se ha servido mandar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, que las Juntas Consultivas y Auxiliares de las provincias de Lugo, Orense y la Coruña sean disueltas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia é inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Circular.

Al ofrecer el Gobierno de S. M. de una manera explícita y terminante que la libertad de los electores sería garantida y respetada en la próxima votacion para Diputados á Cortes constituyentes, contrajo la obligación de cumplir y hacer cumplir esta solemne promesa.

Con sentimiento ha sabido que algunas Diputaciones provinciales, olvidando

su sagrada mision, han promovido reuniones electorales, y lo que es mas sensible, formado y publicado candidaturas para Diputados de determinados matices políticos, excediéndose así de sus atribuciones, y contrariando el firme propósito del Gobierno de que la eleccion de Diputados sea la libre y espontánea voluntad de los electores.

Llamadas por la ley las Diputaciones á formar y rectificar las listas electorales, y á decidir sin ulterior recurso las reclamaciones que se presenten acerca de inclusiones ú omisiones indebidas en las mismas listas, su deber es mantenerse á la altura é imparcialidad de un tribunal que tiene que fallar en justicia sobre el mas importante derecho político que gozan los españoles.

Y queriendo S. M. (Q. D. G.) evitar la repeticion de semejantes extralimitaciones, se ha servido mandar que V. S., bajo su mas estrecha responsabilidad, no permita que la Diputacion de esa provincia promueva reuniones electorales en ningun sentido, y menos que forme y preste apoyo á candidaturas determinadas; sin que por esto se entienda coartado el derecho que sus individuos tienen como electores.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Tengo la mayor satisfaccion en participar á los honrados habitantes de esta provincia que, segun los partes facultativos que he recibido hasta las doce de la noche de ayer, no ha ocurrido novedad alguna en los hospitales. De ellos resulta que no ha vuelto á presentarse caso alguno sospechoso, continuando en un estado de alivio notable la única enferma que con aquel caracter entró hace tres dias en la sala reservada del Hospital general.

Tambien me cumple hacer saber que se hallan ya ejecutadas mis órdenes, destinando á otros hospitales provisionales el número conveniente de enfermos de males estacionales que se habian aglomerado en el general. Todos los habitantes de la provincia pueden, ahora como siempre, descansar en la vigilancia y asiduo cuidado de las Autoridades que sin descanso tratan de llenar los sagrados deberes que les impone la imprescindible necesidad de atender á la salud pública.

Madrid 19 de Setiembre de 1854.—Luis Sagasti.

#### GUARDA COSTAS.

La escampavía *Brillante*, de la quinta division, aprehendió el 2 del actual, en un arrabal de la Guardia, cuatro arrobas de sal portuguesa. Las nombradas *Cierva*, *Invencible* y *Viva*, del apostadero de Algeciras, apresaron el 24 y 29 del mes anterior y 8 del presente, dos faluchos, dos góndolos y una barquilla en aguas de Santa Bár-

bara, Chullera, Punta Mala y Puente Mayorga, con 32 tercios de tabaco y uno de géneros.

El falucho *Escorpion* entró en Málaga el 14 con otra barquilla que marinó en aguas de la Sabina con 39 bultos al parecer de tabaco.

#### Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cervera Rio-Alhama y su patriótico vecindario, que suscriben, admiradores siempre de las glorias de V. E., y testigos próximos de las virtudes que enaltecen vuestra vida pública, se constituyen en el deber de felicitar al eminente patriota, que al ver en peligro las libertades patrias, se apresura á sostener los derechos del pueblo. Si, invicto y preclaro Duque de la Victoria: no habrá seguramente español alguno liberal, que al considerar á V. E. presidiendo los destinos del pais, no descansa tranquilo en el triunfo de la mejor de las causas, en el triunfo de la moralidad y de la justicia, proclamándose nuevo salvador de la libertad, de la patria y del Trono. No habrá, Excmo. Sr., seguramente liberal alguno español que no acate las indicaciones de V. E.: mas aun: que no se anticipe á interpretarlas, á fin de que tan caros objetos no puedan ser acechados, no puedan peligrar en lo sucesivo. Al logro de tan patriótico fin el partido liberal unido y compacto se agrupará, no hay que dudarlo, en derredor de V. E. instantáneamente, cual si fuese un solo hombre. Y en reconocerlo y proclamarlo así, cree ser fiel intérprete del mismo esta villa de Cervera, que aunque poco numerosa por razon de su poblacion, eslo mucho por su homogeneidad de miras, por su unánime conformidad de sentimientos patrióticos, que nos conducen á encontrarnos dispuestos á sacrificar hasta nuestras vidas á la menor insinuacion de V. E. por sostener tan preciosos objetos. Reciba V. E. la mas cordial felicitacion, los votos mas sinceros de estos habitantes, que en nombre de la patria agradecida se permiten enviároslos hoy; de esta querida patria, que mas que nunca hoy tambien necesita, invicto Duque, del poderoso apoyo de V. E., por cuya larga vida rogamos á la Providencia para la consolidacion de la libertad española.

Consistorio de Cervera del Rio-Alhama 24 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—Alcalde primero, Antonio Garcia.—Alcalde segundo, Antonio Moreno.—Regidor, Francisco Escudero. (Siguen numerosas firmas.)

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: La guarnicion de la plaza de Santoña, relevada por las tropas del Gobierno provisional en 1.º de Agosto de 1843; y en su nombre el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Autoridades, Jefes y Oficiales de la misma que suscriben, y se hallan accidentalmente en esta corte, tienen hoy el alto honor de felicitar muy cordialmente á V. E. por hallarse al frente del Gobierno del Estado, y de ofrecerle á la vez las mas sinceras protestas de su adhesion y acrisolada lealtad. Solo el magnánimo corazón de V. E. sabrá comprender la de nuestros sentimientos cuando recuerde con gloria suya y nuestra que la plaza de Santoña y Monjuich fueron las dos únicas fortalezas que, lejos de secundar el fascinador pronunciamiento político de aquella época, le conjuraron con todas sus fuerzas y por cuantos medios legales estuvieron en su posibilidad, conservándose fieles á sus santos juramentos como ciudadanos y como soldados. Santoña, E. S., ni se pronunció, ni se adhirió al pronunciamiento, ni menos capituló con las tropas bloqueadoras de mar y tierra, cual estas exigian de la manera mas imperiosa al estrechar considerablemente el bloqueo. Habia jurado ser fiel á la Regencia constitucional de V. E. Su mayor orgullo es haber cumplido religiosamente su juramento. Este era su sagrado deber hasta de conciencia militar y política.

La guarnicion se dejó si relevar; y solo relevar, por las fuerzas del Gobierno constituido en Madrid á consecuencia de los tan lamentables sucesos de Ardoz; y cuando «todo se habia perdido menos el honor,» su lealtad y disciplina merecieron entonces sin embargo la persecucion, la cesantia y la mas irritante postergacion en sus respectivas carreras. No importa, Excmo. Sr., el tiempo ha venido, aunque tarde, á hacer cumplida justicia á sus virtudes, y su mayor recompensa es ver á V. E. presidiendo hoy el Gobierno que tan legítimamente representa la gloriosa revolucion de Julio. Que esta sea una verdad, Excelentísimo Sr., y lo será de seguro, á favor de la siempre vencedora espada de Luchana, nunca desenvainada en vano.

Cuente V. E. con toda confianza para conseguirlo con las de los que nunca le faltaron, ni como soldados ni como caballeros, en los momentos mas críticos de tribulacion y de defecciones sin cuento.

Dignese V. E. aceptar con su habitual benevolencia estos puros sentimientos de su profundo respeto y consideracion.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1854.—Excelentísimo Sr.—El Capitan general del distrito, Ramon Castañeda.—El Auditor de Guerra del distrito, José Hernando.—Por el regimiento provincial de Burgos, los Capitanes siguientes: José Ramiro Requejo y Santos Augusto.—Por el regimiento provincial de Santander, los Comandantes siguientes: Eduardo de Otuñes y Juan José Villegas.—El Comandante de Milicia nacional movilizada, Juan Valeriano Ontoria.—Por Rentas, José del Campo y Juan Agudo.—Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, dignísimo Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: Menospreciadas nuestras leyes fundamentales, entregada la gobernacion del Estado á manos inexpertas, y reducido el pueblo á ser patrimonio del capricho de ciertos hombres, esperaba con ansia la nacion un acontecimiento que la volviera su libertad, conquistada con torrentes de sangre, y que la hiciera salir de la tirania que hace años experimentaba en mengua de su orgulloso carácter.

Las gloriosas jornadas de Junio y Julio echaron por tierra tanta opresion, y ahuyentaron para siempre de nuestro suelo el germen de tantos males, elevando á V. E. nuevamente al poder, con lo cual la ley será una verdad, el crédito se restablecerá oportunamente, y los contribuyentes recibirán algun alivio en las derramas.

El Ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de la Puebla de D. Fadrique, provincia de Toledo, tiene el honor de dirigirse hoy á V. E. para felicitarle por hallarse al frente de un Ministerio dignísimo, presidido por V. E. con el mayor acierto; y de su leal y patriótica ilustracion y fortaleza esperan confiadamente la consolidacion de la libertad y la prosperidad de la España. Para tan noble empresa puede V. E. contar desde luego con el civismo de esta municipalidad y con los esfuerzos de esta Milicia, no menos que con la firme adhesion de todos estos habitantes á la persona de V. E. y á sus relevantes y distinguidos hechos.

Puebla de D. Fadrique 4 de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde primero constitucional, Simeon Gonsalves.—Por la Milicia nacional, el Comandante, Tomas Aparicio.—Por los mayores contribuyentes, J. José Sanchez Carpintero.

Junta consultiva y auxiliar de la provincia de Lugo.—Excmo. Sr.: Esta Junta ha visto con satisfaccion el desenlace de las ocurrencias que tuvieron lugar en la corte el 28 de Agosto último. El Gobierno, que se ha rodeado de las corporaciones populares oyendo su dictamen, robusteció grandemente su fuerza moral. Apoyado en la Milicia ciudadana vivifica el espíritu público y la confianza que necesita para regir los destinos de la nacion. Fáltale ahora para complemento de su grandeza y elevacion de miras determinar se sobresea respecto de los complicados por dichas ocurrencias. Un exceso de patriotismo, un exceso de susceptibilidad y de disculpable suspicacia pudo muy bien haberlas motivado. Quizá muchos de los encausados hayan, Excmo. Sr., coadyuvado con el derramamiento de su sangre á asegurar la situacion iniciada en los campos de Vicalvaro. De cualquier modo, nunca sienta mejor la magnanimidad que despues del triunfo.

Lugo 1.º de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—José Antonio de Orozco, Presidente.—José Becerra.—Vicente María Losada.—José de Cancio y Villar.—Vicente Ramirez Luaces.—Toribio Batalla.—José Castro Freire.—Manuel Gonzalez de las Riberas.—Eusebio Almoina.—Laureano R. Malvarres.—Juan Martin de Castro.—Manuel Garcia, Vocal Secretario.

Al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, la Milicia nacional de Santiago: Excmo. Sr.: En la vida de los pueblos, como en la de los individuos, hay momentos supremos en que se ven atacadas las sólidas bases de la sociedad, cual sucede con la débil salud del hombre.

La historia de todos tiempos nos revela que no son de hoy estos inesperados y sublimes acontecimientos; así como nos presenta tambien la mano privilegiada que con superiores fuerzas detiene en el instante del peligro al desbordado torrente.

El día 28 de Agosto último ha venido a demostrar que V. E., cuyos títulos forman la mas brillante página de la contemporánea historia española, es el elegido para impedir se socabe la ancha base sobre la cual se eleva magestoso nuestro edificio social y político. V. E., en quien estan representadas todas las aspiraciones de esta nacion modelo de dignidad y de civismo ha hecho que abortasen en aquel memorable día los abominables proyectos que tanto disgustaron al sensato pueblo español.

La espada laureada del vencedor de las huestes del despotismo, es la misma que cortó los hilos de la trama preparada por los enemigos encarnizados de la ventura y felicidad de España. Ella ha conseguido una nueva orla de celestial esplendor.

La Milicia nacional de Santiago contempla pues en la persona de V. E. al intérprete de los sentimientos de la inmensa y sensata mayoría del pueblo español, y al sostenedor de sus libertades. Por ello ofrece á V. E. toda la seguridad, de que para la conservación de los sagrados objetos que personifica V. E., la hallará siempre pronta á prestar cuantos servicios demanden las circunstancias.

Santiago 4 de Setiembre de 1854.—Excmo. Señor.—El Comandante accidental, Pedro Fernandez Tabada.—Por la clase de Capitanes, Domingo Gorostola.—Patricio de A. Moreno.—Por la clase de Tenientes, Juan Palmeyro.—José Moreno y Teixeira.—Por la clase de Subtenientes, Antonio Herrero.—Dámaso Royo.—Por la clase de Sargentos, Manuel Seoane.—Manuel Ruiz Moreno.—José Raposo.—Pedro Fernandez.—Por la clase de Cabos, Canuto Natu.—Juan Manuel de la Fuente.—Francisco Prieto.—Rafael Cervino.—Por la clase de Milicianos, Joaquin Martínez de la Escalera.—Agustin de Dios.—Bernardo Mendez de la Escalera.—Ramon de la Riva.—Enrique de la Riva.—José A. Freire.—Por la seccion de Caballería, Carlos Rovés.—Andrés V. Nieto.—Ramon Pol España.—Remigio Ochoa.—Remigio Martinez.—Domingo Rodriguez Yañez.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.—Los Oficiales del extinguido regimiento provincial de Córdoba, los últimos en sostener y despedir á V. E., como único cuerpo del ejército que guardaba la plaza de Cádiz en fin de Julio de 1843, hubieran sido los primeros en felicitar á V. E. por su advenimiento al poder, á no ser por hallarse dispersos por mil diversas causas; pero soldados de la libertad desde su cuna, y embriagados de placer al volver á saludar la gloriosa espada de Luchana, al General en jefe de los ejércitos reunidos, protestan de su eterna adhesión á su persona y elevan fervientes votos al Cielo para que éste le conceda cuanto necesite, á fin de que corone la obra santa de nuestra regeneracion política, y al efecto ofrecen á V. E. sus débiles fuerzas y cuanto valer pudieran al logro de tan anhelado objeto.

Dignese pues V. E. acoger benigno esta muestra de nuestra gratitud, y con solo ser así, se pultarán en el olvido cuantas penas han sufrido en once años los que ruegan al Todopoderoso guard de la importante vida de V. E. grande suma de años para que esta desventurada patria goce un día las ventajas que reclama tanta sangre generosamente vertida al otro lado del Ebro.

Córdoba 31 de Agosto de 1854.—Excmo. Señor.—Bartolomé Fernandez.—Mariano Ramirez.—Bernardo Tejada.—José Prieto.—Francisco Mantilla.—Ildefonso Prieto.—José de Vada.—Francisco Pons.—Luis Pareja Fantoniz.—En nombre de don José Muñio, y con su autorizacion, Ildefonso Prieto.—Antonio Maria Prieto.—Vicente Lovato.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—El Ayuntamiento de la ciudad de Cádiz no cumpliría con el deber que le impone la honrosa representacion que obtiene de este vecindario si no fuera el intérprete de sus leales sentimientos para manifestar al Consejo de Ministros, por el respetable conducto de V. E., la indignacion con que se supo en esta plaza el criminal intento de los enemigos constantes de la libertad que el día 28 del mes anterior pretendieron trastornar el orden público.

Principiaba á gozar apenas la nacion de la nueva era conquistada con la sangre de sus mejores hijos, descansando en la confianza debida á un Ministerio, á cuyo frente aparecen los gloriosos nombres de los caudillos de Luchana y de Vicálvaro, nombres gloriosos para la libertad y ventura de la nacion, cuando viles agentes del despotismo y de la mas corrompida inmoralidad, para quienes nada hay respetable, porque no tienen patria, y una turba de ilusos osaron alzar la bandera de la sedicion, y se atrevieron á pronunciar y hacer objeto de su saña esos nombres queridos de los españoles.

Afortunadamente la enérgica actitud del Gobierno desconcertó los inicuos planes de los liberticidas que se proponian sumir á la nacion en el horroroso caos de la anarquía. A los Consejeros de la Corona es debida la gloria de haber salvado á la patria, al Trono y á la libertad, ya acudiendo como esforzados Capitanes á los puntos donde habia que combatir, ya adoptando como hábiles hombres de gobierno las disposiciones mas acertadas y convenientes.

Esta dolorosa pero útil experiencia habrá hecho conocer al supremo Gobierno que cuenta con el apoyo de la benemérita Milicia nacional y del ejército, y con el de todos los hombres sensatos de la nacion.

Dignese V. E. admitir la mas sincera y cordial felicitacion que el pueblo de Cádiz, entusiasta siempre de la verdadera libertad, dirige al Consejo de Ministros por medio de su ínclito Presidente, y tenga á bien aceptar el unánime voto de decidida adhesion que eleva esta ciudad á un Gobierno de que tanto espera el país, y que ha sabido evidenciar, mal que pese á sus constantes enemigos, que no es incompatible el orden con la práctica del sistema constitucional.

Dios guarde á V. E. muchos años. En el consistorio de la ciudad de Cádiz á 8 de Setiembre de 1854.—Manuel Rodriguez Jarillo.—Antonio M. Goula.—Antonio Angel de Mora.—Antonio de Matobos.—Valeriano Hortal.—Manuel Traudua.—Simoneon Moreno.—Fermín Salvochea.—Servando de Llamas.—J. Hiscio Gonzalez.—Antonio Urriald.—

Pedro Nolasco Florez.—Juan de Dios Rey.—Manuel Rey y de Trillo.—Manuel Abenoja.—José Maria Jimenez.—José A. Martinez.—Manuel del Castillo.—Jesus Lombau.—José Pereira.—Antonio Ruiz y Ruiz.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Francisco de P. Camerino, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—Los que suscriben fallarian á un deber sagrado si como buenos liberales prescindiesen de felicitar á V. E. por haberse dignado aceptar el llamamiento de un gran pueblo que apenas daba el grito de salvacion para derrocar á un Gobierno ilegal, cuando ya llamaba á su lado al invicto Espartero, como si pudiese desconfiar del triunfo sin contar entre sus filas al vencedor de Morella y Peñacerrada.

Si en V. E. los españoles todos vemos la personificación de todas las grandes virtudes políticas, la libertad, el patriotismo, la moralidad, la legalidad.... El año de 1854 formará, verdad es, una de las mas brillantes páginas de la historia de nuestra patria; pero tambien en este año de restauracion los españoles sabrán agradecer á V. E. tanta abnegacion por haber sabido sacrificar el reposo, la fortuna, el hogar doméstico y aun la vida por el bienestar de una nacion madre y querida; y la posteridad se encargará de recoger el nombre de E. partero para hermanarlo con el de los grandes libertadores del mundo.

Una cosa nos resta exponer, y es que si desgraciadamente el oro corruptor de los reaccionarios fuere capaz de sobornar algunos incautos, ofrecemos á V. E. nuestro brazo para empuñar el fusil y seguir el camino de la gloria que nos trazara la espada de Luchana.

Consérvese el Cielo para bien de los españoles muchos años la vida de V. E., mientras recibe esta demostracion de agradecimiento de los abajo firmados leales patriotas.

Villanueva del Cami 9 de Setiembre de 1854.—Bartolomé Ribera.—José Riva.—Jaime Estañi.—José Mas.—Por los muchos que no saben firmar, Bartolomé Ribera.

Excmo. Sr.: Con la mas dulce satisfaccion el Ayuntamiento constitucional de Palma en Mallorca saludó y felicita á V. E. en nombre de todos sus conciudadanos por su decision y acierto al adoptar el sostenimiento de las libertades patrias y del Trono constitucional de las Españas, objetos predilectos que han obligado á V. E. á dejar el hogar doméstico y empuñar la espada de Luchana para salvarlos. El nombre de V. E. ha resonado en todos los puntos de España como núnem tutelar que debia salvarla del borde á que la habian colocado malos y ciegos consejeros, y la presencia de V. E. y su lealtad en la capital de la Monarquía han bastado para emprender todos la nueva era en que fundan los españoles su ventura.

Admita pues V. E. los afectuosos parabienes de los Palmesanos que se envanece de contarle por patrio, y no dude que siempre serán sus mas sinceros admiradores por haber sido V. E. el pacificador de esta nacion, y el mas firme sostenedor de los derechos políticos de los españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 10 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—Juan Antonio Guinard.—Mateo Bordoy.—José Rosick.—Ignacio Villalongos.—Por acuerdo el Ayuntamiento de Palma, Miguel F. Manera, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria, etc., etc.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Zahara, provincia de Cádiz, que fué arrojado en Junio de 1843 con la mas atroz violencia, y los liberales progresistas que á continuacion suscriben, vecinos de la misma, tienen el alto honor de dirigirse á V. E. llenos de un júbilo inexplicable por su advenimiento al poder.

Victimas de la mas inaudita persecucion que pudiera inventar una esquisita barbarie, y por agentes escogidos de tan infausta denominacion, se creen plenamente satisfechos y remunerados con ver de nuevo á su ilustre caudillo al frente de esta nacion magnánima.

Reciba pues V. E. los mas sinceros votos de unos corazones libres purificados en el crisol del martirio, y siga procurando con el mejor éxito la felicidad y ventura de una nacion que todo lo tiene confiado y todo lo espera de su idolatrado Duque de la Victoria.

Por ello suplican al Todopoderoso conserve dilatados años la importante vida de V. E.

Zahara y Agosto 17 de 1854.—Excmo. Señor.—El presidente del Ayuntamiento, José Ramirez Siles.—Antonio Espinal, regidor.—José Millan, Miliciano nacional.—Joaquin Garcia Sanchez, cura párroco.—Benito Sanchez, Regidor.—Antonio Morillas, Sindico.—José Garcia Sanchez, Miliciano nacional.—Rafael Jimenez, Miliciano nacional.—Antonio Galindo, Miliciano nacional.—Mateo Fernandez, Regidor del 43.—Fernando Marquez, Miliciano nacional.—Fernando Marquez Menacho, Miliciano nacional.—Alonso Amado, Miliciano nacional.—Juan Jimenez Vazquez, Secretario de dicho Ayuntamiento y Comandante del batallon de la Milicia nacional del partido judicial de Olvera.

Excmo. Sr.: El primer acto de los que tienen el honor de suscribir como Diputados de esta provincia, restablecida segun lo dispuesto en Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, ha sido acordar por unanimidad dar al Gobierno de S. M., de que de es digno Presidente, un voto de gracias por las acertadas disposiciones que tuvo á bien tomar acerca de Doña Maria Cristina de Borbon y la conservacion del orden público en toda la Península.

Dignese V. E. acoger con benevolencia esta sincera manifestacion hija de los sentimientos de lealtad y patriotismo de los que la producen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 7 de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—El Gobernador, Felipe Ariño.—Mariano Pedros.—Por D. Mariano Ayrales, Diputado por el partido de Sariñena, el Secretario del Gobierno é interino de la Diputacion, Nicanor Cambor.—Joaquin Jaulo.—Pascual Prats.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: La Junta de Gobierno de esta ciudad, fiel intérprete de los liberales sentimientos de sus hijos, llena su mas grato deber al manifestar á V. E. su mas profunda adhesion. El pueblo que sin mas elementos que un puñado de bizarros nacionales supo resistir en 1843 á una columna que avanzó de Sevilla, y á las intimaciones de bombardeo de un vapor de guerra surto en su puerto, y que no se pronunció hasta saber que V. E. estaba ya embarcado.

El pueblo que en aquella época de lamentables equivocaciones, supo mantener ileso su bandera sosteniendo á V. E. como representacion de la libertad, de la moralidad, y del orden, es digno de figurar en consecuencia, al lado de la siempre heroica Madrid, de la siempre invicta Zaragoza.

Acoged V. E. esta leal manifestacion de un pueblo que os es de los mas adictos, por vuestros eminentes servicios, y por los que representais; de un pueblo que cuenta entre sus hijos, muchos, que han defendido la libertad á vuestro lado, y no os abandonaron ni en vuestra desgracia.

Sanlúcar de Barrameda 4 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—El Presidente, Cristóbal Gonzalez Romo.—Rufino de Eguino.—José Mandicuti y Surra.—Manuel Teran.—Mannel Garcia de Velasco.—Mannel Moreno.—J. A. Ochoa de Suchi.—Santos de Hoz Bustamante.—Rafael Reig.—Millan Gonzalez.—Juan Martinez.—Manuel Romero.—Salvador Rey, Vocal Secretario.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria. Cuando V. E. á bordo del Malabar daba á su querida patria el mas tierno adios, la estatua de la libertad se cubria de un negro velo, y los hijos del pueblo lloraban amargamente porque veian al engaño y á la perfidia levantar el obscuro pendon de los tiranos, á cuya triste sombra habian de perderse las instituciones alcanzadas á costa de tantos sacrificios. Once años de la mas cruel opresion, en los cuales fueron ignominiosamente conculcadas las venerandas leyes porque V. E. peleó y venció en Luchana, Ramales y Guardamino, han venido á confirmar la justicia de aquel duelo. Hoy, que entre las aclamaciones de los leales volveis á ser el primer guarda de la libertad, permita V. E. que el Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Grado os haga presentes sus respetos y os ofrezca su mas ciega adhesion para el sostenimiento de las instituciones libres, único manantial de la ventura de los pueblos.

Reciba V. E. con nuestro cordial afecto la seguridad de que mientras vivan los individuos de esta corporacion pedirán al Cielo dilate vuestra vida muchos años.

Consistoriales de Grado, Agosto 18 de 1854.—Excmo. Sr.—Diego Fernandez Ladrada.—Francisco Antonio Alvarez.—Alvaro Montero Inclan.—Genaro Ladrada.—Francisco Alvarez Arias.—Cefeferino Rodriguez Cñido.—Manuel Alonso.—Fabian Aujón.—Manuel Argüelles.—Diego Antonio Miranda.—Francisco Arias de Velasco.—Ramon Cuervo Arango, Secretario.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

No habiéndose presentado licitadores para el suministro de lana al Hospicio y Hospital general de esta Corte, ni para el de hilazas con destino á los talleres del Hospicio, la Excmo. Junta, en sesion de 15 del actual ha acordado señalar nuevamente para la subasta de los dos referidos artículos el día 30 del corriente, á las dos de su tarde, bajo los pliegos de condiciones aprobados al efecto, é insertos, el referente á la lana en la GACETA oficial del Gobierno y Boletín Oficial de la Provincia de 20 de Junio último y Diario Oficial de 22 del mismo, y el de las hilazas en el Boletín Oficial y Diario de Avisos del 8 del presente mes, con solo la alteracion en la condicion 5ª del de la lana, de que los pagos se verificarán por mitad en fin de los meses de Octubre y Diciembre del corriente año; y en el de las hilazas y su condicion 2.ª con la de que las hilazas han de ser precisamente de las fabricadas en el reino.

Madrid 18 de Setiembre de 1854.—El Secretario Basilio Augustin.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Por Real orden de 18 del actual, y dando principio en el día de mañana, se establecen dos expediciones diarias desde esta corte al Real sitio del Pardo durante la permanencia de S. M. en el mismo, debiendo salir la primera á las once de la mañana en silla-correo, y la segunda á las ocho de la noche á la ligera.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia; advirtiéndose que en los buzones de esta Administracion central se admitirá la correspondencia que se dirija al citado Real sitio hasta las diez de la mañana para la primera expedicion, y hasta las siete de la tarde para la segunda.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion del 18 de Setiembre de 1854.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

28, 85, 43, 9, 54.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña ISABEL II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Catalina Garcia Botija, hija de D. Antonio, Miliciano nacional voluntario de Almagro, muerto en el campo del honor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Pau, dotada con la cantidad anual de 1280 rs. vn.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde constitucional de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 13 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosas.

El Sr. provisor y vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determinan el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, y Real orden de 6 de Setiembre de 1852, ha dispuesto de oficio la enagenacion en segundo remate bajo la capitalizacion del 4 por 100 de las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse en esta ciudad ante el mismo Sr. provisor, de once á doce de la mañana del día 7 de Octubre próximo, y ante el Señor Visitador eclesiástico en Madrid de las que excedan de 10,000 rs., con asistencia del encargado de Hacienda pública.

En segundo remate.

Una parte de dehesa nominada Magarquilla de los Donaires, procedente del convento de religiosas de Santa Maria de Trujillo, renta 250 rs., y su capital 6266.

Otra id., nominada id., procedente de las religiosas de San Francisco de id., renta 166 rs. 12 mrs., y su capital 4166.

Otra id., nominada Tomilloso, procedente de las religiosas de San Miguel de id., renta 214 reales 14 mrs., y su capital 5382.

Otra id., en id., procedente de las religiosas de San Pedro de id., renta 501 rs., y su capital 12,533.

Otra id., nominada Valdeaparcio y Retamalejo, procedente de las religiosas dominicas de Orellana la Vieja, renta 500 rs. 2 mrs., y su capital 12,566.

Otra id., en id., procedente de las religiosas de San Francisco el Real de Trujillo, renta 181 reales 12 mrs., y su capital 4512.

Otra id., nominada Suertes de Aguilares, procedente de las religiosas Concepcion Gerónima de Trujillo, renta 88 rs., y su capital 2200.

Otra id., nominada Toledillo y Bonillejas, procedente de las religiosas de San Pedro de id., renta 29 rs., y su capital 733.

Otra id., nominada Revilla de Craso, procedente de las religiosas de San Francisco el Real de id., renta 741 rs. 17 mrs., y su capital 18,551.

Otra id., nominada Muletillo, procedente de las religiosas de San Miguel de id., renta 755 reales, y su capital 18,880.

Otra id., nominada Atalaya, procedente de las religiosas de la Concepcion Gerónima de id., renta 350 rs. 2 mrs., y su capital 8768.

Otra id., nominada Nodera, procedente de las religiosas de Santa Clara de id., renta 503 reales, y su capital 12,580.

Una huerta nominada del Nogal, procedente de las religiosas de la Coria de id., renta 200 rs., y su capital 5000.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica.

El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado. Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia 7 de Setiembre de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-RODRIGO.

Autorizado este Ayuntamiento para la enagenacion de la dehesa de Agueda, perteneciente al caudal de propios, parte á venta real y parte á censo reservativo, ha tenido á bien señalar para su remate el día 22 de Octubre próximo de diez á una en la Sala consistorial de esta ciudad y en el Gobierno de provincia. Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que la venta tendrá lugar en porciones en la forma que se hallan divididas y bajo la base de su tasacion, con sujecion á los pliegos de condiciones que en dichos puntos estarán de manifiesto. Ciudad Rodrigo 15 de Setiembre de 1854.—Aniceto Ibarra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MEDINASIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ.

Hallándose vacante la Secretaria de dicha corporacion, dotada con 10,000 rs. vn. anuales, pagados de los fondos de propios por mensualidades vencidas; se hace saber á los que reúnan las circunstancias para optar á dicho destino, remitan sus solicitudes á la misma por término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA de Madrid.

Medinasidonia Setiembre 5 de 1854.—José de la Vega.

D. Jaime Brugat, Alcalde constitucional del pueblo de Cabañas, partido de Figueras.

Hago saber que habiendo quedado vacante la secretaria del Ayuntamiento del mismo por renuncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 1600 rs., ha acordado la corporacion de mi presidencia se proceda á su provision en propiedad.

Lo que se hace notorio por medio de la GACETA de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y por el presente, que se pregonará y fijará en los parrajes de costumbre de este pueblo, para que las personas que quieran pretender dicho empleo y reúnan las circunstancias que previene la Real orden de 24 de Julio de 1851 y el art. 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 presenten sus solicitudes en la secretaria del expresado Ayunta-

miento, ó sea en la casa-habitación de D. Joaquín Pagés, cuyo cargo ejerce interinamente, en el término de 31 días, contados desde que se inserte por primera vez este anuncio en la GACETA, con sus respectivas hojas de servicios, certificadas por el Subsecretario del Ministerio á que correspondan, y visadas por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Cabañas 41 de Setiembre de 1854. — El Alcalde constitucional, Jaime Brugat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLAGARCIA DE CAMPOS.

Se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano titulares de segunda clase de la villa de Villagarcía de Campos, provincia de Valladolid, dotadas la primera en 2000 reales, y la segunda en 800 reales por la asistencia á los pobres; y respecto á las iguales, todo con arreglo al Real decreto de 5 de Abril del corriente año, advirtiéndose constar el pueblo de 170 contribuyentes que satisfarán el minimum en el señalado. Se admiten solicitudes que se remitirán convenientemente documentadas, francas de porte, á la secretaria de ayuntamiento de dicho pueblo por término de un mes, contado desde que este anuncio se publique en la GACETA del Gobierno.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico-cirujano titular del Real Sitio de Aranjuez. Su dotación consiste en 8,000 rs. anuales pagados por mensualidades de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al ayuntamiento del mismo hasta 15 de Octubre próximo, acompañadas de los documentos de sus méritos y servicios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BEJAR.

Concedida á este Ayuntamiento por Real orden de 8 de Octubre de 1851 la enagenacion en venta real de las 10 suertes de terreno público montuoso titulado del Pedregal, en término de esta ciudad, y la aplicacion de su producto á la mejora del encañado de aguas potables, y no habiendo tenido efecto el remate en las cuatro subastas anteriormente anunciadas, ha acordado señalar otra nueva y doble de las 10 suertes separadas, ó en junto en su defecto, para el 22 de Octubre próximo venidero, desde las once de la mañana á la una de la tarde en el Gobierno de esta provincia y en la galería de la casa consistorial de esta ciudad, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, basado en las Reales ordenes de 2 de Agosto de 1834, 3 de Marzo de 1835, Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, y á la ley 25 título 16, libro 7.º de la Novísima recopilacion, que trata de la mejora del cuarto dentro de los 90 días siguientes que cumplirán el 21 de Enero del año próximo entrante, en cuyo día y á las mismas horas y puntos se abrirá en su caso nueva licitacion y remate; en inteligencia que el primero no se abrirá sin cubrir los valores de la retasa, á saber:

La 1ª suerte en.....	4400 reales.
La 2ª en.....	3000
La 3ª en.....	3400
La 4ª en.....	4000
La 5ª en.....	4000
La 6ª en.....	3000
La 7ª en.....	3000
La 8ª en.....	3000
La 9ª en.....	3000
La 10ª en.....	2600
Total.....	30,400

Y para que tenga toda publicidad se inserta en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA de Madrid.

Bejar 14 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Bonifacio Rodríguez.—Juan Bueno Tellez, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE AVILA.

Pliego de condiciones que han de observarse para el arriendo en pública subasta del oficio de Pasaje y Portazgo, secuestrado á la villa de Arévalo, por el tiempo que se dirá, á saber:

1.º A las doce del día, despues de los 30 de publicado este anuncio en la GACETA de Madrid, se celebrará un doble remate ante el Sr. Gobernador de esta provincia, y en la villa de Arévalo ante el Sr. Juez de primera instancia, con asistencia del Sr. Alcalde constitucional, procurador síndico, Administrador subalterno de Rentas estancadas, y la del escribano que autorice las diligencias; cuyo oficio consiste en la recaudacion de 4 mrs. por cada caballería mayor ó menor cargada; 32 mrs. por cada carro herrado ó galera; 12 mrs. por cada carro ó carreta; 2 mrs. por cada cabeza de ganado ovejuno ó cabrio; 4 mrs. por cada cerdo ó cerda; 8 mrs. por cada caballería mayor ó menor en pelo, cerriles ó domadas; 8 mrs. por cada res de ganado boyal; 8 mrs. por cada pavo ó pava; 44 reales por cada cuerpo muerto que salga ó pase por dicha villa; 24 mrs. por cada carga de bales, ropas y demas efectos de casa mudada; y 12 rs. por cada rebaño trashumante, ó 1000 cabezas y nueve yeguas con sus rastras, prorrateándose las que pasen de este número y las cabezas con arreglo á arancel, salvas las excepciones establecidas.

2.º Se fija de base para la subasta la cantidad de 18,500 rs. en que quedó rematado este oficio para el corriente año, no admitiéndose proposicion alguna menor.

3.º Las proposiciones que se hagan deberán serlo en pliegos cerrados, y por la cantidad citada, arreglándose al formulario que se inserta á continuación.

4.º El arriendo se hará por un año, á contar desde 1.º de Enero de 1855 hasta 31 de Diciembre del mismo, ampliándose hasta tres, siempre que los licitadores ofrezcan ventajas conocidas á favor de este ramo, segun lo dispuesto en el art. 3.º de la instruccion de 1.º de Setiembre de 1835, sin que

sobre este particular se admita reclamacion y peticion alguna.

5.º Tampoco será admisible postura ni oferta alguna que no sea á pagar en metálico.

6.º Del mismo modo no se admitirá postura á ningun deudor á la Hacienda: al que, habiendo sido arrendatario de dicho oficio en años anteriores, no esté enteramente solvente, ni otra persona que no reuna en sí las circunstancias necesarias para su buen desempeño, ó presente en el acto fiador abonado.

7.º El licitador á cuyo favor quedare rematado estará obligado á dar fianzas saneadas á satisfaccion de esta Administracion con las demas garantías prescritas en el art. 9.º de la citada instruccion.

8.º El pago del importe del arriendo se verificará puntualmente por trimestres al vencimiento de cada uno de ellos, entregando la mitad á la Hacienda y la otra mitad al Ayuntamiento de la citada villa.

9.º En ningun tiempo ni por ningun motivo, aun en los casos fortuitos, podrá el arrendatario pedir perdón ó rebaja, ni solicitar el pago en otros plazos ni en otra especie que lo estipulado.

10. En el caso que el arrendatario no cumpliera la obligacion de pagar en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios que procedan de su morosidad.

11. No tendrá efecto la adjudicacion del remate hasta que merezca la aprobacion superior de la Direccion general de Contribuciones, observándose ademas lo prevenido en el art. 32 de la referida instruccion.

12. Durante el tiempo del arriendo el rematante podrá ejercer libremente las atribuciones de dicho oficio segun le conviniere bajo su responsabilidad, y las Autoridades de la Hacienda le prestarán los auxilios necesarios cuando lo reclame justamente.

13. Será de cuenta del arrendatario el pago de todos los derechos que se devenguen en este expediente.

14. Los remates se celebrarán en los locales que ocupan las oficinas de las indicadas Autoridades.

Avila 15 de Setiembre de 1854.—El Administrador, Manuel Ruiz del Ponal.—Con mi intervencion, el Inspector primero, Fermin Canella.

Modelo de proposicion.

D. F. de tal, vecino de....., por sí ó á nombre y representacion de....., enterado del pliego de condiciones con que se rematan los derechos del pasaje y portazgo de la villa de Arévalo para el año de 1855, ofrece por ellos la cantidad de..... pagada en la forma y modo que en las mismas se determina.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ignorándose la habitacion y paradero de los señores hermanos Milans del Bosch, D. José Sorea, D. Eugenio Moti, Antonio Garso, Agustin N., alias Pujol, Delsus, Cirat, Idefonso Alonso, D. Marcelino Hernandez, D. Pedro Bosch, D. Federico Muñoz, D. Tomás Rodrigue ó Rodrigo, D. Marcelino Hernandez, alias Ballesteros, D. N. Quiroga, Don Julian del Valle, D. César A. Valcarcel, San Jurjo. El Sr. Grande, Tenientes del batallon extinguido de voluntarios de Madrid, D. Julian Garay, Don Vicente Abascal, D. Francisco Lopez Gavanzo, Don Francisco Cobos, D. José Maria Orense, Marqués de Albayda, y D. Sixto Cámara, se les cita, llama y emplaza por este primero, segundo y tercer anuncio y término de 30 días, contados desde su publicacion, para que tan luego como llegue á sus noticias se presenten en el juzgado de primera instancia de Lavapies que despacha el Sr. D. Julian Zabalburu, y por la escribania del licenciado Don Manuel García Rodrigo, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que les resultan en la causa que con motivo de las ocurrencias del 28 de Agosto se está instruyendo, apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de las Villillas, dictada en el juicio universal ó concurso de acreedores de Eugenio García, de esta vecindad, que pende por la escribania de D. Celedonio de Azofra, se ha señalado el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana para la celebracion de junta general en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del edificio en que se halla la territorial, en cuya virtud se cita por el presente á los acreedores ignorados del García para que asistan á dicho acto por sí ó por medio de apoderado á presentar sus respectivos créditos; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por la suprimida comision de exámen de créditos de América en el año pasado de 1837, en compensacion de los documentos presentados por el finado D. José María Ageo, en solicitud de abono de 35,983 pesos 4 rs. plata por viveres y dinero suministrado en 1821 á la guarnicion de Acapulco y á las fragatas de guerra Prueba y Venganza, en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada por el escribano numerario de la misma D. José García Varela, se hace saber á la persona ó personas en cuyo poder obren aquellos resguardos los presenten en el citado juzgado y escribania dentro del término de 15 días, contados desde el en que se inserte en la GACETA oficial; bajo apercibimiento de que si dichos tenedores ó las personas que bajo cualquier concepto se consideran con derecho al expresado crédito no deducen en forma sus acciones dentro del citado plazo se declaran nulos y caducados dichos resguardos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el señor D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano de

número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Gala Perez, vecina que fue de esta corte, para que dentro del tercero y último término designado de 10 días, le deduzcan por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de dicho señor; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Setiembre de 1854.—Celestino de Ansótegui.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general de la misma, se saca á pública subasta una casa sita en Carabanchel de abajo y su calle de la Magdalena, señalada con el número 19 antiguo y 2 moderno, la que por dicha calle, con inclusion de la cerca que se halla al Mediodía, tiene de línea 221 por la parte del Poniente, que linda con tierra de D. Ignacio Queri y Herrera, vecino de Sevilla; tiene 131 pies por el Norte, que linda con tierra de Don Andrés Navarro, ya difunto, vecino que fue de Madrid; tiene de línea 223 pies; y últimamente, por la parte del Oriente linda con el edificio de Doña Josefa Torres, teniendo esta medianería de longitud 154 y medio pies, cuyas líneas forman un cuadrilátero irregular, que medido resulta que contiene en sí 31,892 pies superficiales, con inclusion de los gruesos de la medianería; y cuya finca se compone de habitaciones de solo planta baja y desvanes, con tres pozos de aguas claras vestidos en parte con fábrica de ladrillo: existe una mina desde el sótano hasta el pozo del patio del edificio principal. Un horno de ladrillo de 22 pies en cuadro, y otro circular cuyo diámetro es de 10 pies. Una fábrica de gas con tres calderas de yerro, con tapaderas de lo mismo, estando corrientes de fogones, campanas y basares, tasado todo en la cantidad de 136,819 reales vellon, con inclusion del terreno que ocupa, de la que se deberán rebajar las cargas que sobre sí tuviere, tanto redimibles como perpetuas.

Y para su remate está señalado el día 13 de Octubre próximo á la una, en el expresado juzgado. El escribano principal, Genaro Antonio Rubio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, referendada del escribano de número habilitado D. Mariano Fernandez Garcia, se señala para el remate de un capital de censo de 44,000 rs. de principal con réditos al 3 por 100 al año, impuesto sobre la casa sita en esta corte, calle Mayor, núm. 47, manz. 194, el día 22 del corriente á las diez de su mañana.

Lo que se hace saber á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho remate acudan por el referido juzgado y escribania; advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de 22,000 rs. en metálico, y siendo de cuenta del rematante los gastos propios y privativos del remate, escritura, tomas de razon y papel sellado.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia, referendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza por término preciso de nueve días á D. Rafael Albert, para que dentro de él comparezca en dicho juzgado y escribania, sitos en el piso bajo de esta Audiencia territorial, á fin de hacerle saber el contenido de un exhorto de la ciudad de Algeciras; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1854.—Por Lastra, Juan Francisco Morcillo.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.—Ignorándose el paradero en esta corte de D. Francisco Tomás Arenal, se servirá presentarse en esta oficina con el fin de enterarse del contenido de un asunto que le compete.

Madrid 16 de Setiembre de 1854.—Paredes.

El Sr. D. Saturnino García Bajo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo y su partido por S. M. &c.

Por el presente se hace saber á Miguel Corral Gomez, conocido tambien por Francisco Villalon, que en la causa criminal que contra él y otros se sigue en este juzgado por testimonio del actuario, en razon del robo de géneros de comercio pertenecientes á Doña Teresa Garcia, de esta vecindad, perpetrado el día 13 de Agosto del próximo pasado año en el despoblado de la dehesa de Paredinas, de este partido, se confirió traslado de la acusacion fiscal con fecha 23 de Junio último, que no se le ha podido notificar, ya por no haber ingresado en las cárceles de Alcalá de Henares, por cuyo juzgado fué reclamado, ya tambien por ignorarse su paradero, y por lo tanto para que dicha causa no sufra retraso en perjuicio de los demás correos se le hace saber como va dicho en la expresada providencia de traslado, para que dentro del término de nueve días al de la publicacion de este en la GACETA del Gobierno comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante á evacuarlo; con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 12 de Setiembre de 1854.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S., Juan Luis Castillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Estéban Sandoval, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza, de este día de la fecha, dada en causa contra José Ortega por las lesiones inferidas á Alfonso Villacueva, se ha mandado ofrecer dicha causa á esta para que en el término de quince días comparezcan por sí ó por medio de procurador á contestar lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de seguirlas si no lo verifica.

Dado en Cieza á 9 de Setiembre de 1854.—Por mandado de su merced, Miguel Fernandez.

Alcaldia constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapies.—En virtud de providencia del Sr. Alcalde constitucional de este juzgado, se cita por segunda vez, y bajo la multa de 40 rs. á Agustín Perez, dueño de la carbonería que existía en la calle del Molino del Viento, núm. 35, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca en esta alcaldía el día 4 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de la mañana, á fin de celebrar juicio de conciliacion con D. Manuel Menendez, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo se dará el juicio por intentado parándole el perjuicio que haya lugar.

D. José Redondo, Juez interino de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Martinez, M. Verard Roman, al presbítero D. Pascual Estrada, y hermano, D. Vicente Rodriguez Salamanca, D. Antonio María Martinez, peon ó hija, y demas que caminaban en la diligencia Temporales que salió de Madrid el 4 de Mayo último, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA de Madrid, se presenten en este juzgado á dar sus declaraciones y usar de su derecho en las diligencias que instruyo á motivo del vuelco de dicha diligencia en la carretera de Extremadura, inmediato á Santa Cruz, ó en otro caso den aviso de sus respectivas vecindades, á fin de poderse librar al efecto los correspondientes exhortos; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo hecho se les tendrá por renunciada su accion, parándosele el perjuicio que haya lugar.

Dado en Escalona á 16 de Setiembre de 1854.—José Redondo.—Por su mandado, Francisco Grande de la Puente.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

No se puede ya dudar de la orden dada á los habitantes de Odessa de reducir á cenizas la poblacion en el caso en que no puedan defenderla. Hé aquí la proclama dirigida por el General Krusenstern, que ha sido fijada el 30 de Agosto en todos los parajes públicos.

A LOS HABITANTES DE ODESSA.

El enemigo se presenta de nuevo delante de esta villa mas fuerte que nunca. Estamos armados y preparados, y sabremos oponernos de la manera mas enérgica á toda tentativa de desembarco. Los cañones de los buques enemigos tienen un grande alcance, sin embargo, no os amedrentéis; hay tambien medios para resistir este peligro; preparad telas y pieles mojadas y echadlas sobre las bombas que lancen á esta ciudad. Tendreis cántaros llenos de agua para poder extinguir inmediatamente cualquier incendio. Si á pesar de esto el enemigo, fuerte con sus cañones de largo alcance, continúa obstinadamente el combate, nos retiraremos á Tirasopol despues de reducir la ciudad á cenizas, para que el enemigo no encuentre en ella un abrigo. Desgraciado aquel de entre vosotros que se quedase para extinguir el incendio.

Krusenstern, Gobernador. — 30 de Agosto de 1854.

Es facil, dice una correspondencia del Lloyd, comprender la impresion que esta proclama ha producido en sus habitantes. Todos los almacenes de granos han sido trasportados la mayor parte á Tirasopol. Hace tres días la guarnicion está sobre las armas, y la mayor parte de las calles han sido desmpepedradas. Todos los días llegan nuevos refuerzos de Novomirgrod; pero no se detienen aquí: todos se dirigen hácia Akermaan y Kilia. Se adiestran en el ejercicio todos los habitantes capaces de tomar las armas, y los preparativos que hace nuestro Comandante Awnenkoff anuncian se defenderán obstinadamente las costas, á menos de una nueva orden superior. Se han hecho venir de Slauwians, de Alexandrovck, de Bachunt y Tchugujew los presidarios que se hallan en estos puntos para hacerlos trabajar bajo una vigilancia militar en los trabajos de defensa que se ejecutan en la costa, los cuales serán puestos en libertad si se ven obligados á retirarse; empleándose ademas todos los medios para oponer obstáculos al ataque de los enemigos.

Se trabaja sin interrupcion en las fortificaciones de Uchazow y de Cherson; el Principe Menschikoff que dirige los trabajos de Sebastopol da una gran importancia á que estas plazas se hallen perfectamente fortificadas.

El Principe fué el 24 á Perecop, inspeccionó los trabajos, volviendo luego á Sebastopol despues de haber dado un bofetón á un Mayor que no comprendió al momento una de sus ordenes.

Las Hojas litográficas añaden lo siguiente:

Viena 8 de Setiembre.

El General Letang no ha salido aun para su destino. El Emperador ha puesto á sus órdenes un Oficial de Estado mayor durante todo el tiempo que dure su mision. El General Hess está pasando una revista de inspeccion y al momento que el General tenga una residencia fija, es decir, dentro de

pocos días, el General Letang se dirigirá cerca del Generalísimo austriaco. Se espera de Inglaterra al General Duplat, encargado también de una misión análoga a la del General Letang.

Al *Moniteur* le escriben de Hurapia con fecha 9 de Setiembre.

Los franceses y los turcos han salido de Varna el 5. La escuadra inglesa debía unirseles en la Isla de las Serpientes. El tiempo era bueno.

El *Daily-News* publica el siguiente despacho telegráfico:

Nyborg 12 de Setiembre.

Los navíos *Donawerth*, *Saint-Louis*, *Tilsitt*, *Assyrienne*, *Andromaque*, *Cleopatre*, con algunos transportes han pasado el Belt con las tropas francesas del Báltico.

## INTERIOR.

Leemos en el *Ancora* de Barcelona.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Estado de las defunciones ocurridas desde las siete de la tarde de ayer 13 de Setiembre hasta lamisma hora del día de hoy.

Barcelona.....	47
Barcelonaeta.....	3
Hospital civil.....	1
Hospitales auxiliares.....	2
Hospital militar.....	2
Total.....	55

Ayer se observaba mucho movimiento en las calles de esta ciudad, y un considerable número de habitaciones aparecieron abiertas durante las altas horas del día, en cumplimiento de lo prevenido por la Junta de Sanidad. Creemos sería conveniente que esta instruyese al vecindario acerca de los medios más fáciles y económicos de fumigar dichas habitaciones, disponiendo tal vez que en cada distrito se estableciesen depósitos de cloruro, de cal y de los demás artículos que se considerara indispensables al efecto, y que los practicantes de medicina, ahora que felizmente se habrán disminuido sus ocupaciones por el estado decreciente de la enfermedad, se encargaran de dirigir semejante clase de operaciones en las casas en que se hayan contado mayor número de acometidos y de víctimas.

Fiados en informes que creemos fidedignos, podemos anunciar que el estado sanitario del vecino pueblo de San Gervasio es sumamente satisfactorio, no habiéndose dado sepultura á ningún cadáver en los dos primeros días de la presente semana. Durante el imperio del cólera hubo día en que se contaron hasta diez y siete defunciones.

Vemos en el *Boletín de Noticias* de dicha ciudad:

Valls 9 de Setiembre.

Mañana es el día señalado para hacer el reparto de 200 fusiles entre los individuos que fueron del batallón de la Milicia nacional: para efectuarlo, se tocará llamada, pero serán muchos los que faltarán por hallarse ausentes por las circunstancias.

En cuanto á la enfermedad reinante, parece toca á su término, pues en todo el día de hoy solo ha habido dos fallecidos y ningún atacado de nuevo. Ahora los pueblos de esos alrededores son los que sufren las consecuencias del cólera; Vallmoll, Plá, Montblanch y pueblos de la Segarra. Según dicen los trágicos, Tarragona y Reus se hallan del mismo modo; en fin, es una calamidad que hemos de sufrir todos, por cuanto con la atmósfera no valen cordones, ni lazaretos, ni juntas de sanidad, sino un gran espíritu, mucho espíritu, mucha limpieza, buen método de vida, y sobre todo, cuidarse al observar los primeros síntomas del mal.

Tarragona 12 de Setiembre.

Segun una carta de Valls que tenemos á la vista, de fecha del 10, en aquella villa ha cesado el cólera-morbo en términos que en tres días no ha habido mas que dos defunciones, y el día en que se escribió dicha carta no había habido ninguna. Hora es ya de que el terrible huésped abandone del todo la vecina villa de Valls.

Anteayer llovió copiosamente hácia la parte de la Selva y el tiempo va refrescando un poco. Esto puede influir mucho á la salubridad pública en aquella parte de nuestra provincia.

Academia de medicina y cirugía de Barcelona.

La terrible epidemia que cubre todavía de luto á esta hermosa capital, ha entrado en su período descendente. La cifra de las defunciones disminuye cada día; los ataques repentinos que llenaban de terror á las familias son menos numerosos; los auxilios de la ciencia son eficaces en la mayoría de los casos, y todo hace esperar que la misericordia divina concederá dentro de poco á Barcelona mayor tranquilidad.

La Academia sin embargo juzga indispensable que se tomen algunas precauciones si no se quiere ver convertida esta esperanza en amargo desengaño. Arlés, Marsella, Tolon y otras ciudades del extranjero, víctimas también de la epidemia asiática la han visto aumentar de intensidad cuando se creía que estaba próxima á extinguirse, renovando sus estragos entre las familias que se habían alejado en los primeros instantes de peligro y volvieron á sus hogares con irreflexiva precipitación.

En Villagarcía, Villajuan, Marin y otros puntos de la desventurada Galicia, ha reaparecido el

mal entre los forasteros que el calor del estío había acumulado en sus puertos.

En la Barceloneta han aumentado las defunciones por haberse allí guarecido los vecinos de los pueblos inmediatos, y en Barcelona mismo la enfermedad elige el mayor número de víctimas entre los que, diseminados hace poco por todo el Principado, se agolparon ahora á la capital.

Estos hechos que la Academia expone en toda su desnudez, tienen una explicación sencilla. El agente cólico obra como la mayor parte de los venenos, y así como cuatro granos de opio son inofensivos para el que está acostumbrado á su acción, y trastornan ó matan al que los toma por primera vez, así la causa productora del cólera se ceba con predilección entre los que han estado menos expuestos á sentir á cada paso su influencia.

Al lado de este peligro, que la Academia se complace en esperar evitarán todas las personas sensatas, hay otro de menos importancia, pero que es preciso indicar. La confianza exagerada conduce fácilmente á los excesos, y nunca como ahora conviene observar un buen régimen y someterse á los preceptos aconsejados por la dignísima Junta de Sanidad. Con esto y atacando la enfermedad desde los primeros instantes, la salubridad pública mejorará rápidamente, y á la angustia de estos últimos días sucederá la calma y bienestar que tanto necesita esta industriosa población.

Barcelona 13 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo de la Academia, el Vicepresidente, Ramon Ferrer y Garcés.—Juan Magáz, Secretario accidental.

El *Diario mercantil* de Valencia publica las siguientes correspondencias:

Nuestro corresponsal de Liria nos dice con fecha 14 del actual lo que trasladamos á continuación:

Después de unas generales y copiosas lluvias, que han beneficiado en gran manera las pendientes cosechas del vino y algarrobas, ha quedado la atmósfera tan despejada, que hay fundados motivos para confiar que la primera de ellas será abundantísima, así como también que se mejore mucho la segunda, ó sea la de las algarrobas. Esta, cuya recolección se está verificando, no pasará sin embargo de regular. Si el tiempo continúa así lluvioso, la del vino perderá mucho en cantidad y calidad.

Los maizales presentan el aspecto mas lisonjero, de modo que se espera queden bien recompensados los trabajos del agricultor: en este país es de primera necesidad. La cosecha de los olivos será de poquísima importancia, y el aceite que den no de la mejor calidad, á causa de haberse agusanado.

Las parras y cepas de los huertos y demas tierra regada están en su mayor parte atacadas del oidium, pero de tal manera que apenas se cosechará este año uva que pueda probarse, no obstante los muchos miles de plantas dulces de que abunda esta extensa huerta. Tan destructora enfermedad también ha atacado, aunque ligeramente, á los algarrobos en algunas partidas de este término seco.

Respecto á la vid se observa ser menor la influencia de aquella plaga en las cepas que ocupan un terreno ingrato ó de mala calidad, que en las que por la circunstancia opuesta se ostentan con toda su lozanía. En las viñas del secano son raras las contaminadas. ¡Quiera Dios darse por contento con semejante plaga, librándonos de la todavía mas terrible que tan de cerca nos amenaza!

La ausencia de la Guardia civil de la nueva carretera de esta villa á esa ciudad va produciendo ya sus funestos resultados: estos últimos días, segun noticias, se han cometido algunos robos en el trayecto que media desde la venta del Pozo hasta bien cerca de Burjasot. Convendría mucho se destinase de nuevo un destacamento de aquella fuerza á cubrir una carretera que dá tránsito para esa ciudad á todos los pueblos de esta parte de la provincia y parte de Aragón; igualmente también que no se descuidase su conclusión para evitar la total destrucción de la parte no empedrada de la caja. La salud pública en esta villa es inmejorable.

Nuestro corresponsal de Teruel nos da noticia en la siguiente carta de un hecho que nos ha referido del mismo modo uno de los viajeros que en él han figurado:

Los actos de valor en bien de la humanidad afligida deben hacerse públicos, deben consignarse para que sirvan de estímulo y al mismo tiempo de alguna recompensa á los que los llevan á cabo al ver que merecen el aprecio de sus semejantes. El cabo de la Guardia civil Ginés del Castillo y el individuo del propio cuerpo Saturnino Finer, y los peones camineros Pablo Audon y Santiago Casabante acaban de prestar un servicio interesantísimo el día 11 del actual por la tarde en la rambla de Villarquemado. A consecuencia de las copiosas lluvias de estos días el referido punto está convertido en una gran laguna; el coche de Zaragoza que venía á esta al querer vadearla, se hundió hasta el extremo de llegar el agua casi á los asientos, inclinándose además el coche, de tal modo que corría un inminente peligro de volcar y hundirse en aquel pantanoso lugar. El coche iba atestado de gente, nadie podía saltar de él sin encontrar una muerte cierta; la aflicción era general y la desesperación iba apoderándose de los ánimos: algunos de los viajeros recordaban con horror la catástrofe del coche de Barcelona en que pereció Caselles y todos sus compañeros. En tan angustiosos momentos aparecieron los guardias y camineros citados y despreciando enteramente el peligro se arrojaron al coche, y formando línea, sacaron en brazos á los afligidos viajeros, entre los que había algunas señoras.

Agradecidos estos, quisieron reenumerar tan gran favor, y los guardias, con una entereza sobrehumana honrosa, se negaron á admitir otra recompensa que no fuera la gratitud de sus semejantes, en cuyo bien esperaban ocasiones análogas para sacrificarse, si necesario fuese. Nosotros pues dando publicidad á esta ocurrencia, creemos excitar la gratitud pública hácia la benemérita Guardia civil, y en especial hácia sus individuos Castillo y Finer.

Sigue esta digna municipalidad tomando grandes medidas para evitar sea Teruel víctima del cólera. La suscripción abierta para el socorro de los

que fuesen atacados, asciende ya próximamente á 4000 duros; los dos nuevos hospitales están también completamente montados, y hoy se ha dado orden, por medio de bandos, de que se blanqueen con cal todas las casas por dentro y fuera; sin duda esta medida higiénica ha sido aconsejada por los médicos.

La *Union liberal* de Alicante publica en su última columna el siguiente

*Boletín extraordinario* de la provincia de Alicante, número 106.

Habitantes de la provincia: Una fatalidad por siempre lamentable ha puesto en mis manos accidentalmente el mando civil de la provincia. El hombre extraordinario que la Providencia nos había enviado para consuelo del afligido; el hombre que tantas víctimas ha arrancado de la muerte, el Excmo. Sr. D. Trino Quijano, gobernador civil que fué de esta provincia, dejó de existir á la una y cuarto de esta mañana. Nada nos ha quedado por hacer para salvarle. Todos los facultativos de la ciudad, las autoridades y los mas íntimos amigos del ilustre enfermo estuvieron á su lado desde el momento de la invasión hasta su último suspiro.

El arte y la amistad han disputado á la muerte esta ilustre víctima haciendo esfuerzos sobrehumanos. La Providencia ha querido llevarlo á mejor vida para darle allí el eterno premio que merecía su heroico sacrificio. ¡Respetemos sus altos designios! y roguemos á este mártir glorioso que desde el cielo en donde habita nos dé el valor necesario para resistir tan grande infortunio.

Concluyo rogando á nombre de la humanidad á todas las Autoridades, á las personas influyentes y al pueblo entero me presten el apoyo que me es necesario para hacer frente á las graves circunstancias que nos rodean.

Alicante 15 de Setiembre de 1854.—El gobernador militar y civil interino, Eugenio Barrejon.

Leemos en el *Contribuyente* de Cádiz la siguiente disposición:

Gobierno civil de la provincia de Cádiz.—El Sr. Gobernador de la provincia de Canarias, en comunicacion de 7 del corriente, me dice lo que sigue:

En vista del estado de la salud pública en la provincia del digno mando de V. S., lo mismo que en todas las del Mediterráneo, he resuelto, previo dictamen de esta Junta provincial de sanidad, declarar de patentes sucias á todas las procedencias de las mismas, y despedirlas para los lazaretos sucios del reino. Los buques-correos de estas islas se les fondea incommunicados en punto separado hasta recoger la correspondencia; pero no son admitidos los pasajeros que traigan.

Lo que he dispuesto participar á V. S. para su debido conocimiento, rogándole al propio tiempo se sirva insertar esta comunicacion en el *Boletín* de esta provincia para conocimiento del comercio de esta plaza y personas que quieran venir á estas Islas.

Y para los fines expresados he mandado se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de la plaza.

Cádiz 14 de Setiembre de 1854.—Francisco de los Rios Rosas.

El *Boletín de comercio* de Bilbao publica el siguiente parte comercial:

Londres 11 de Setiembre.—Los arribos de trigos representan muy corta importancia. El trigo inglés de la nueva cosecha ha subido 3 sch. por cuartera desde hace ocho días, y el extranjero ha subido también 2 sch. en la misma medida: la avena 4 sch. La harina de la ciudad se cotiza con 5 sch. de baja: no había tenido semejante depresion anteriormente. El tiempo sigue magnifico y tiene trazas de continuar así algunos días.

Havre 9 de Setiembre.—Continúan subiendo los precios de las harinas, y es lástima que nos hallemos poco provistos de las clases que elaboran VV. en esa y en Santander, pues estoy seguro que así como se han despachado bastantes partidas, se hubiesen colocado cuantas tuviéramos á mano. Como las calidades no son iguales todas, han variado bastante de precio, pero la escasez en que nos hallamos causa aun que el movimiento de alza no se suspenda. E-ta semana se han tratado solamente 1800 á 2000 barriles, con una alza de 7 y 9 francos en cada barril, y se expende á razon de 43 á 44 frs. el de harina de Nueva York, y 45 frs. el de Nueva Orleans.

No tenemos arribos de trigos, y esta semana ha llegado un cargo de 1000 sacos introducidos de Londres y de clase de la Península española. Marsella 9 de Setiembre.—Nos encontramos completamente desprovistos de 3/6 de España, y por lo mismo si tuviésemos la buena suerte de recibir algunos cargamentos, podríamos colocarlos con toda facilidad al precio de 180 frs.

Los aguardientes franceses están muy solicitados de 8 frs. 50 á frs. la velle con iguando algunas marcas acreditadas el precio de 40 frs. Los extranjeros consiguen frs. 4-25 á frs. 6-50 segun clase.

Las noticias que tenemos de Cataluña no son nada satisfactorias para la especulacion de vinos. Por una parte el cólera que tiene interrumpidas las comunicaciones y por otra la mala cosecha de vinos, á consecuencia del *oidium*, nos ponen en el caso de esperar pocos abastos por esta parte que representa bastante interés en nuestras transacciones mercantiles.

Coruña 10 de Setiembre.

La cosecha del maíz se ha perdido en muchos puntos de Galicia á consecuencia de la pertinaz sequía que nos abrasa mucho tiempo hace: esta causa influirá notablemente en los precios de este grano; y como generalmente nos abastecemos de ese puerto cuando los rendimientos de aquellos no son bastantes á llenar nuestras necesidades, muy pronto enviaremos órdenes de compras, y mayores serán aun si prosiguen los tiempos en el estado que tanto ha contribuido á prepararnos esta calamidad.

Bilbao 16 de Setiembre.

Tiempo hacia que se nos estaba anunciando que muy pronto tendríamos una comunicacion directa de buques de vapor que harian el servicio

entre Bayona, San Sebastian, Bilbao y Santander; pero aunque teniamos datos bastante seguros del citado proyecto y de que muy pronto se regularizaría el servicio, no creiamos que en la marea del jueves franqueara el primer buque de aquella empresa la barra de nuestro puerto, y viniera á ondear sobre la ria el pabellon que muy pronto ha de pertenecer á nuestra matrícula. En efecto, se estan siguiendo los trámites que las leyes mercantiles tienen impuesto á estas operaciones, y muy pronto el que era vapor francés y llevaba el nombre de *Pierre le Grand*, será vapor español y se titulará *Simeon*.

Otro vapor de la misma compañía cayó al agua pocos días hace desde las gradas de un astillero del puerto de Toulon, y recalando directamente al lazareto de Vigo por hallarse aquel puerto sometido aun á la patente sucia, despues de efectuada su observacion cuarentenaria, besará las aguas del *Ibaizabal*, con el mismo objeto de su compañero el *Simeon*, con el de abanderarse. Llevará por nombre *Bidasoa*.

Cada uno de estos vapores miden 94  $\frac{1}{2}$  toneladas de arqueo, 124 pies de eslora, 18 de manga de construcción, 9 de puntal, y su fuerza motriz representa 50 caballos.

Vano nos parece encarecer los servicios que esta línea ha de reportar á nuestro comercio y al de muchas ciudades de la Peninsula, y mas aun si llamamos la atencion hácia el estado de próximo remate del ferro-carril que desembocando en Behovia, estará ligado también sobre el Adour con la línea de vapores que ahora nos ocupa. Por ella estan llamados á venir todos esos efectos de mercadería fina que abastece París á nuestras mas populosas ciudades; por ella van á ponerse ahora nuestras relaciones en inmediato contacto con Bayona, y por ella en fin tiene por precision que animarse bastante nuestro comercio y darle mayor vida que la que goza en la actualidad. La línea de vapores de Bayona á Bilbao, particularmente, debe ser la mas productiva, y por las antiguas y amistosas relaciones que conservan entrambas plazas, cuanto por sus respectivas posiciones naturales.

De Bayona á Bilbao efectuará el vapor su viaje en ocho horas, y conocida es esta ventaja para otro ramo importante de la línea: —para el de viajeros. ¿Qué persona habrá, por temerosa que sea al mar, que prefiera la via de tierra á este breve y agradable paseo, especialmente en la época de verano? Muy pocas, y hé aquí el lado por el cual esta empresa representa un excelente resultado. Para la carga gruesa y de bulto ciertamente que el vapor hallará un competidor en esa flota de bombos y lanchones, que durante el verano navegan con fletes menguadimos; pero si tiene en cuenta la compañía que rebajando ella los fletes en proporcion relativa con las ventajas del vapor, podría recompensar con su servicio al comercio, desde luego la aconsejamos se disponga á tomar tan acertada disposicion.

Esta clase de empresas deben ser protegidas siempre por el comercio, y en este caso no dudamos que el nuestro le prestará su sincero apoyo, porque en el interes de todos está la prosperidad de semejante navegacion. Contamos también con que los derechos nacionales de faros, de carga, descarga, tonelaje &c. le serán suprimidos al vapor, así como el especial de nuestro puerto, el de limanage, porque un vapor no necesita de este auxilio, y sería ridiculo y absurdo que satisficiera tan innecesaria carga. De esta manera ayudaremos á la empresa; que si no ponemos los medios de fomentarla y de estrechar nuestros intereses con los suyos, la veremos decaer poco á poco y quizá desaparecer en los momentos mismos de su desarrollo.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 34 d.  
Idem del 3 por 100 diferido, 18-25 c. d.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51 d. — París á 3 d. v., 5-24 p.

### Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante..	par.	Jaen.....	1/2
Almería..	par.	Málaga....	1 d.
Badajoz..	1/2 p.	Murcia....	1/4
Barcelona..	3/8	Oviedo....	par.
Bilbao....	3/4 d	Palencia....	1/2 d.
Burgos... par.		Santander..	1/2
Cáceres... 3/4		Santiago... 1/4	
Cádiz.... 1/4 d.		Sevilla.... par.	
Córdoba.. 1/2		Valencia... 1/4	
Coruña... 1/2 p.		Valladolid.. 1/2	
Granada.. 1/2 d.		Zaragoza.. 1/2	

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El hombre de mundo*, comedia en tres actos.—*La flor de la maravilla*, baile.—*El maestro de la tuna*, sainete.

TEATRO DEL INSTITUTO. Hoy no hay funcion, mañana miércoles á las ocho y media de la noche.—*Margarita de Borgoña*, drama en ocho cuadros.—Dando fin con baile nacional.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Jugar por tabla*, comedia en tres actos y en verso.—*Por no explicarse*....., comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los diamantes de la Corona*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.